

ESCRITURA NUMERO : 578/85



CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA.

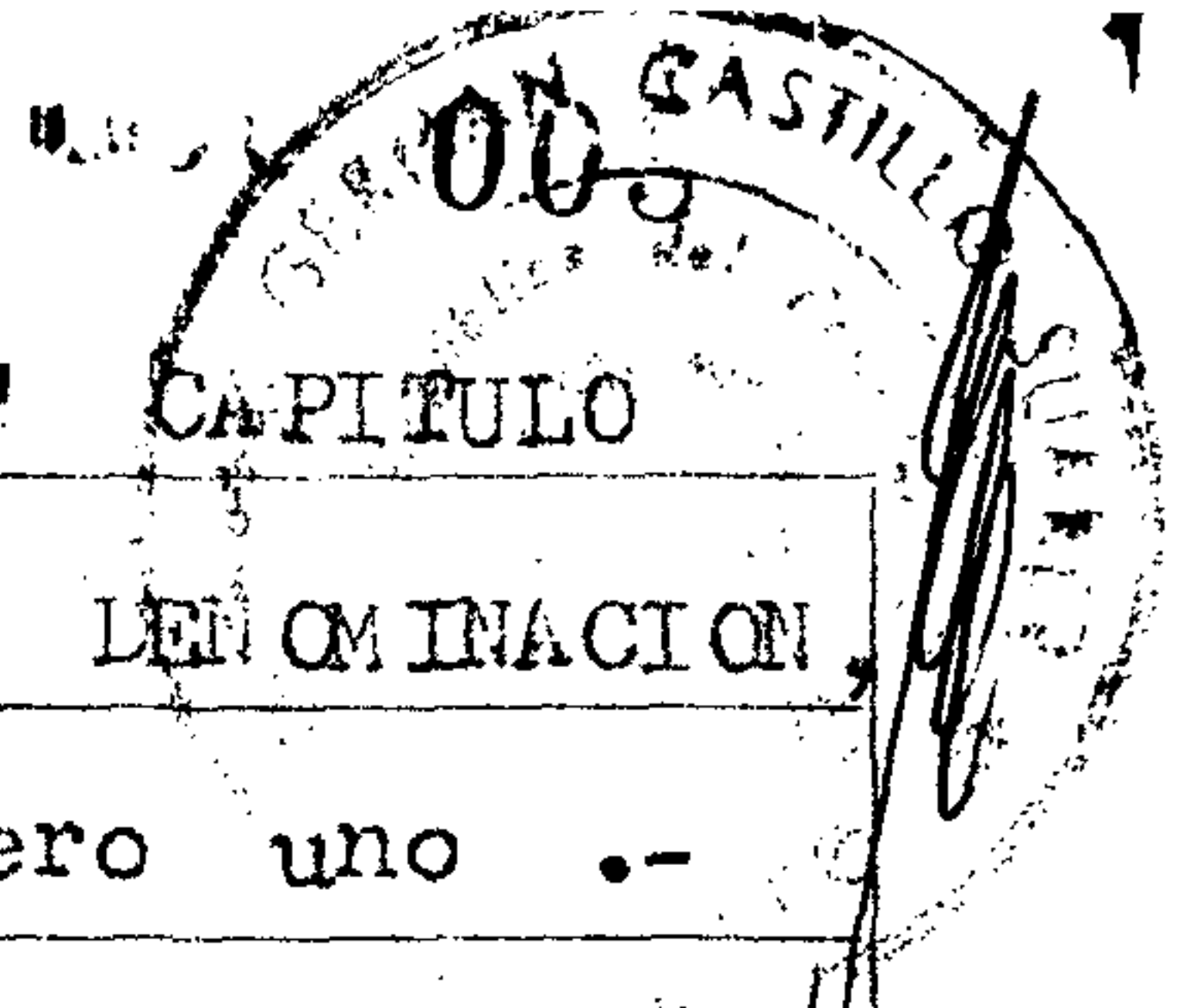
CUANTIA : \$/ 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen :

el señor Economista César E. Rumbea Thomas, quien declara ser ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos ; el señor Luis San Lucas González, quien declara ser ecuatoriano, estudiante, soltero y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos ; el señor Fernando Pino Moreno, quien declara ser ecuatoriano, estudiante, soltero y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos ; la señorita Gina Torres Chávez, quien declara ser ecuatoriana, estudiante, soltera y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos ; y, el señor doctor René Bohórquez Bejarano, quien declara ser ecuatoriano, abogado, casado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos ; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. -- Bien instruidos en el objeto y re-

rmby

1 sultados de esta escritura pública de Consti-
2 tución de Compañía , a cuyo otorgamiento con-
3 curren con amplia y entera libertad , para
4 que la autorice me presentan la minuta que
5 dice así : " Señor Notario : Autorice una es-
6 critura de constitución de compañía , al te-
7 nor de las siguientes cláusulas : PRIMERA :
8 INTERVINIENTES .- Comparecen a la celebración
9 de la presente escritura , cada uno por sus
10 derechos personales : el economista César E.
11 Rumbea Thomas , el señor Luis San Lucas Gon-
12 zález , el señor Fernando Pino Moreno , la
13 señorita Gina Torres Chávez y el doctor Re-
14 né Bohórquez Bejarano , todos los comparecien-
15 tes ciudadanos ecuatorianos , vecinos de la
16 ciudad de Guayaquil .- SEGUNDA : CONSTITU-
17 CION .- Los comparecientes cuyos nombres y
18 nacionalidad se determina en la cláusula an-
19 terior , en virtud del presente instrumento
20 declaran que por su libre y espontánea vo-
21 luntad unen sus capitales y constituyen una
22 sociedad cuya naturaleza y objeto se expresa
23 más adelante , para participar en común de
24 sus utilidades y compartir los riesgos de las
25 pérdidas hasta el monto de los capitales
26 que aportan , a cuyo efecto los constituyen-
27 tes acuerdan las estipulaciones que constan
28 en el estatuto que contiene la cláusula si-



1 guiente : TERCERA : ESTATUTO .- " " " " CAPITULO
2 PRIMERO .- NORMAS FUNDAMENTALES .- DENOMINACION
3 NATURALEZA Y DOMICILIO .- Uno . Cero uno .-
4 INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANO
5 NIMA es una compañía anónima de nacionalidad
6 ecuatoriana que , con domicilio en Guayaquil,
7 se rige por las leyes del Ecuador , especial-
8 mente por la Ley de Compañías , y por las
9 disposiciones contenidas en el presente estatu-
10 to .- La Compañía puede abrir sucursales y
11 agencias en otros lugares del país y del
12 exterior , previo el cumplimiento de los re-
13 quisitos previstos en la Ley . Uno . Cero
14 dos . PLAZO .- El plazo de duración de la
15 Compañía es de cincuenta años , contados des-
16 de la inscripción de la escritura en el com-
17 petente registro mercantil ; pero bien puede
18 ampliarse o restringirse este plazo , por re-
19 solución de la junta general y previo el cum-
20 plimiento de los requisitos determinados en
21 la ley para este efecto . Uno . Cero tres.
22 OBJETO . La Compañía tiene por objeto : com-
23 prar , arrendar y subarrendar bienes inmuebles ,
24 promover y construir urbanizaciones , lotiza-
25 ciones y edificaciones , inclusive bajo el ré-
26 gimen de la propiedad horizontal , mediante
27 el cumplimiento de las normas y ordenanzas
28 legales vigentes . Por consiguiente , puede

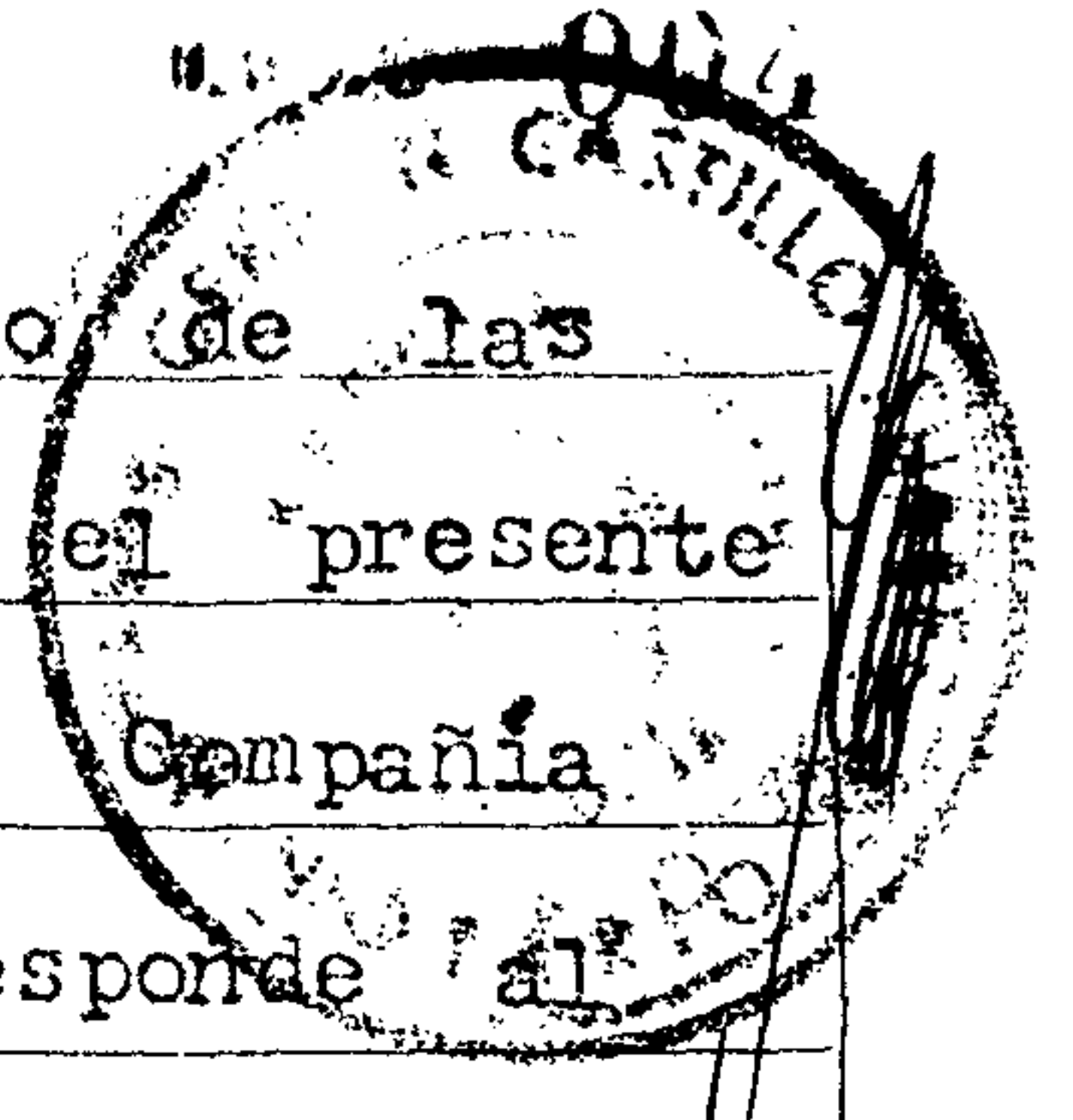
1 realizar todos los actos , contratos y nego-
2 cios jurídicos que tengan relación o conexión
3 con el objeto que se deja descrito .- Uno.

4 Cero cuatro .- CAPITAL .- El capital de la
5 Compañía es de quinientos mil sucres , dividi-
6 do en quinientas acciones ordinarias y nomi-
7 nativas de un mil sucres cada una , las
8 mismas que estarán representadas por títulos
9 de acciones que , firmados por el presiden-
10 te y el gerente e inscritos en el libro
11 pertinente , establecido por la Ley , acre-
12 ditan el derecho de sus propietarios en los
13 términos prescritos por la ley y por el
14 presente estatuto . En caso de pérdida o
15 destrucción de un título de acción , se es-
16 tará al procedimiento determinado en la Ley
17 de Compañías y el reglamento pertinente .-

18 Uno . Cero cinco . REPRESENTACION LEGAL Y

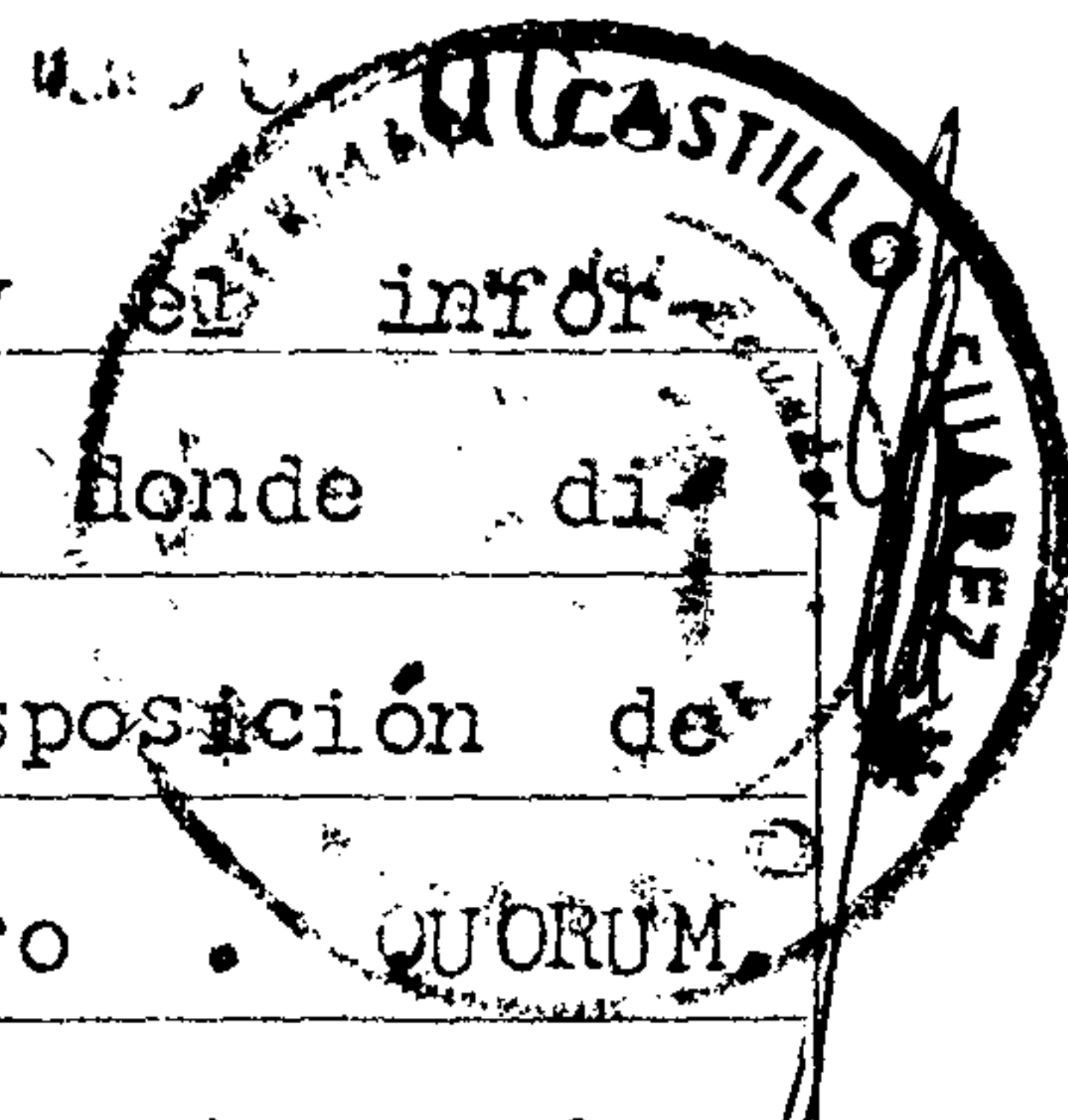
19 ADMINISTRACION .- La representación legal de

20 la Sociedad y su administración corresponde
21 al presidente de la compañía . El ejercicio
22 de esta representación legal comprende la
23 facultad de decidir y ejecutar en nombre
24 de la Sociedad y obrando en la forma arri-
25 ba indicada , todos los negocios , actos y
26 contratos de la Compañía , dentro del giro
27 ordinario de ella y sin más limitaciones que
28 las facultades que por la ley corresponden



1 a la junta general y sin perjuicio de las
2 que expresamente se establezcan en el presente
3 estatuto . La administración de la Compañía
4 en asuntos meramente internos corresponde al
5 gerente . - Uno . Cero seis . Tanto el presi-
6 dente como el gerente de la Compañía serán
7 elegidos para períodos de cinco años por la
8 junta general de accionistas . CAPITULO SEGUNDO:
9 DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD .- Dos . Cero
10 uno . DE LA JUNTA GENERAL .- La junta gene-
11 ral de accionistas es el máximo organismo de
12 la Sociedad y se compone de los accionistas
13 convocados e instalados en sesión de conformi-
14 dad con lo dispuesto en la Ley de Compañías
15 y en el presente estatuto . Dos . Cero dos.
16 FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL . A la junta
17 general corresponde : A) Conocer y resolver
18 anualmente sobre la memoria o informe de la-
19 bores que le presentará la administración y
20 sobre el balance general del ejercicio inmedia-
21 to anterior y cuentas y , en especial , sobre
22 el estado de pérdidas y ganancias , así como
23 conocer y resolver sobre el informe que le
24 presentará la fiscalización ; B) Resolver so-
25 bre el establecimiento y cierre de sucursales
26 de la Compañía ; C) Acordar el aumento o dis-
27 minución del capital social , esto último den-
28 tro de los límites que establece la Ley y

1 hasta el monto indispensable y suficiente pa-
2 ra que pueda cumplir la Compañía cabalmente
3 su objeto social . D) Decidir sobre la am-
4 pliación o restricción del plazo de duración
5 de la sociedad, o sobre su disolución anti-
6 cipada ; E) En general , conocer y resol-
7 ver sobre todo aquello que implique refor-
8 ma del presente estatuto ; y, finalmente ,
9 los demás deberes y atribuciones que le a-
10 signen la ley , sus reglamentos y el pre-
11 sente estatuto . Dos . Cero tres . CONVOCA
12 TORIAS .- La junta general se reunirá or-
13 dinariamente por lo menos una vez al año ,
14 dentro del primer trimestre siguiente al cie-
15 rre del ejercicio anual de la Compañía y,
16 extraordinariamente , en cualquier época ,
17 cuantas veces lo juzgue conveniente la admi-
18 nistración de la Sociedad , pero en todos
19 los casos , previa convocación que se publi-
20 cará en uno de los diarios de mayor circu-
21 lación , del domicilio principal de la Com-
22 pañía , con por lo menos ocho días de an-
23 ticipación a la fecha de la reunión , con-
24 forme al respectivo reglamento . La convo-
25 catoria contendrá la indicación del lugar ,
26 día y hora de la reunión y expresará los
27 asuntos a tratarse ; y , en el caso de la
28 junta general que debe conocer la memoria a-



1 nual , el balance , las cuentas y el infor-
2 me de la fiscalización , el lugar donde di-
3 chos documentos se encuentran a disposición de
4 los accionistas . Dos . Cero cuatro . QUORUM.
5 La junta general , sea ordinaria o extraordina-
6 ria , podrá instalarse y sesionar siempre que
7 concurren accionistas que representen más del
8 cincuenta y uno por ciento del capital social
9 pagado . De no haber este quorum a la primera
10 convocatoria , se hará una segunda para dentro
11 de treinta días de la fecha fijada para la
12 primera reunión , con los mismos requisitos y
13 orden del día de la primera y, entonces , la
14 junta general podrá reunirse cualquiera que
15 fuere el monto del capital que los accionis-
16 tas concurrentes representen , circunstancia
17 ésta que se expresará en la segunda convoca-
18 ción . Tratándose de asuntos especiales pre-
19 vistos expresamente en la ley , se estará a
20 lo que ésta dispone en cuanto al número de
21 convocatorias y requisitos de quorum para la
22 reunión . Dos . Cero cinco . JUNTAS UNIVERSALES:
23 No obstante lo dicho en los dos artículos
24 anteriores , la junta general podrá reunirse
25 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
26 territorio nacional , sin necesidad de convoca-
27 ción previa ni publicación , siempre y cuando
28 se encuentre representada la totalidad del ca-

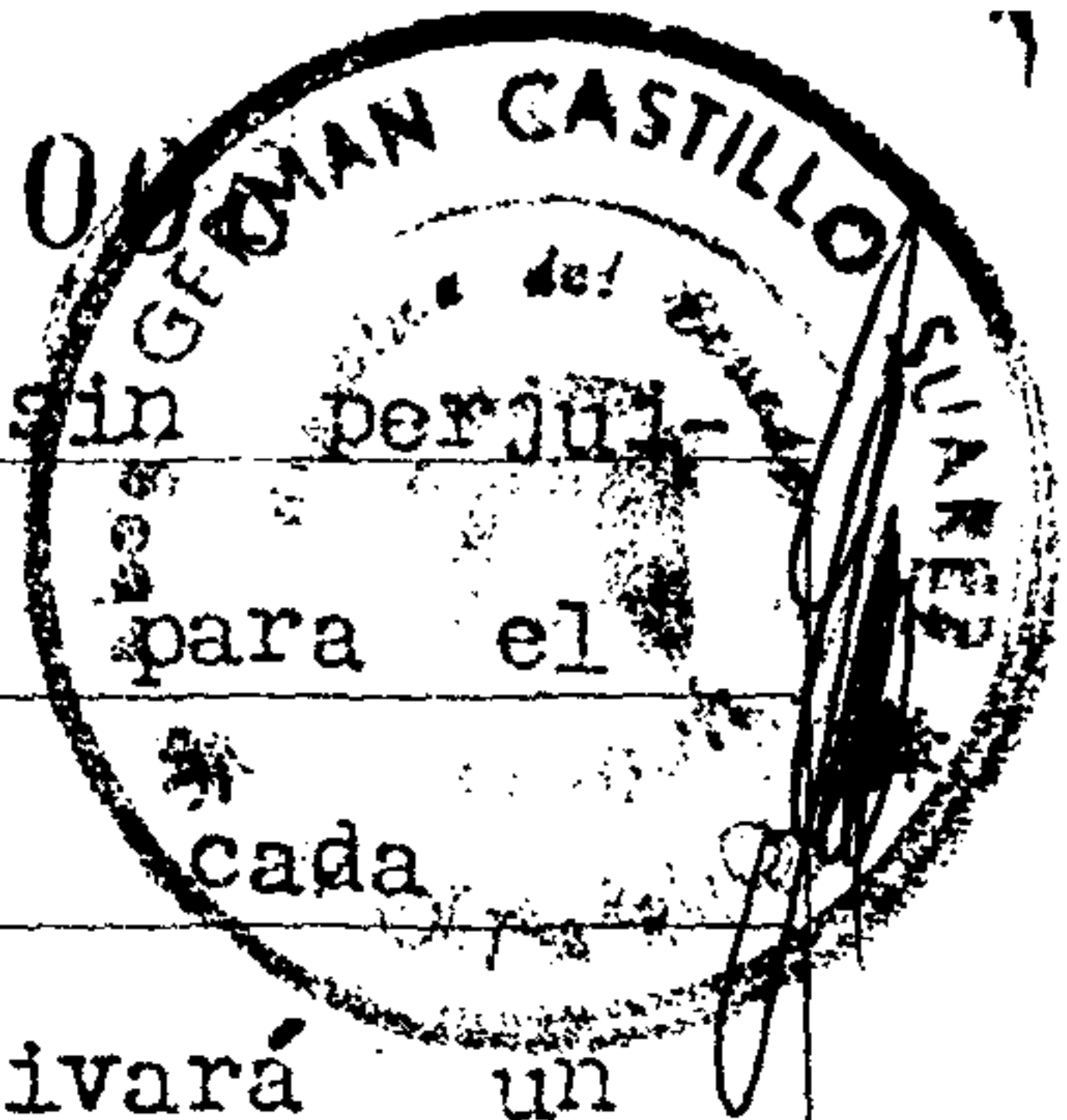
1 pital social pagado y los accionistas , quie-
2 nes deberán suscribir el acta bajo sanción de
3 nulidad , estén acordes unánimemente en la rea-
4 lización de dicha junta . Dos . Cero seis .

5 RESOLUCIONES .- Fuera de los casos en que la
6 ley y el presente estatuto disponen expresa-
7 mente otra cosa , las resoluciones de la
8 junta general requieran para su aprobación
9 una mayoría que equivalga por lo menos al
10 cincuenta por ciento del capital social
11 pagado representado en la junta al momento
12 de la votación . Cada accionista tendrá de-
13 recho a un voto por cada acción pagada ,
14 o proporcionalmente al valor pagado de su
15 acción . Dos . Cero siete . PRESIDENCIA

16 Y SECRETARIA .- Corresponde al Presidente
17 de la Compañía presidir las sesiones de
18 junta general , en las que actuará como
19 secretario el gerente de la Compañía .

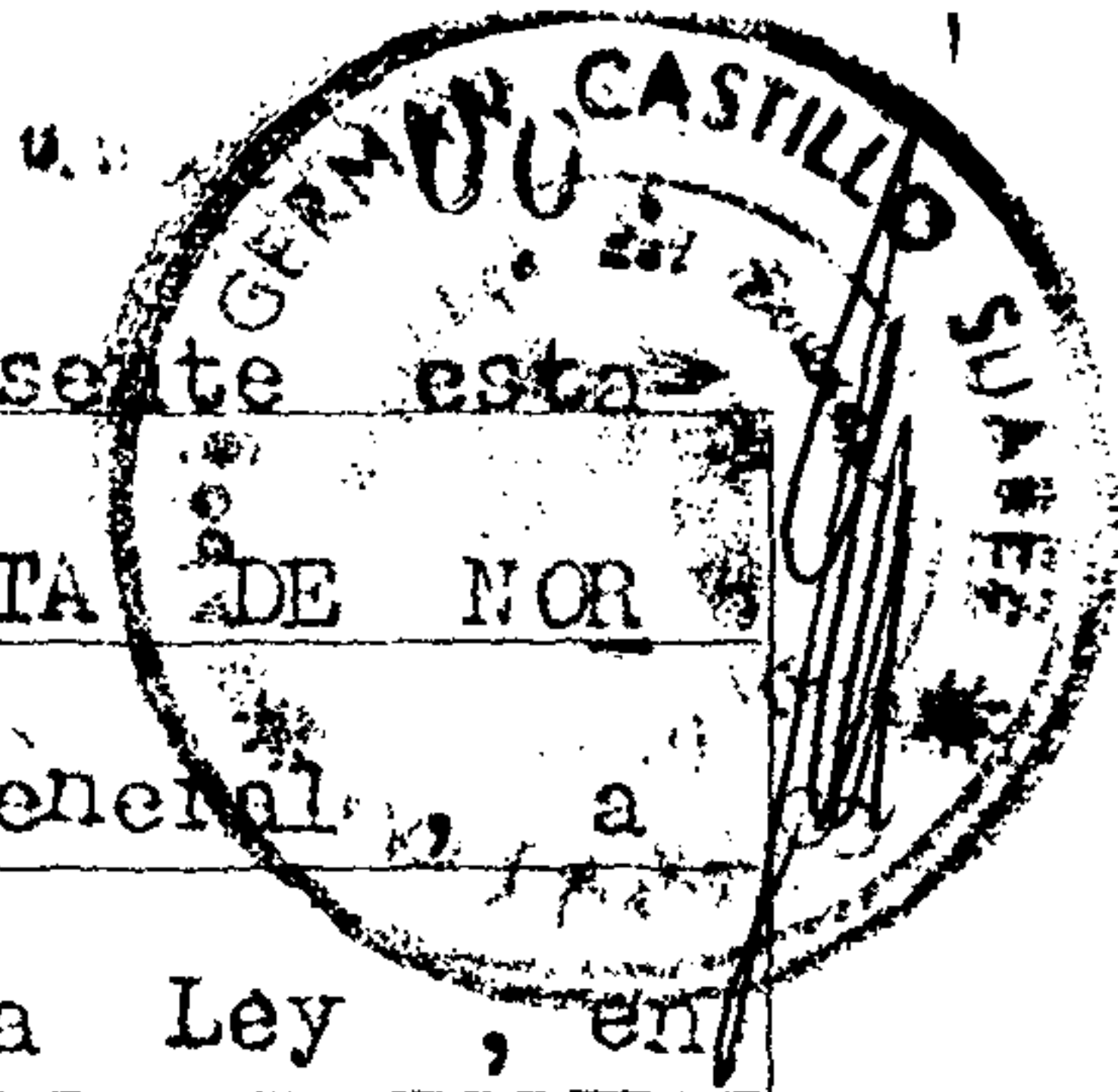
20 A falta de uno u otro , o de ambos,
21 actuarán sus respectivos subrogantes lega-
22 les, y a falta de todos ellos , los pre-
23 sentes en capacidad de instalarse y se-
24 sionar designarán un director de la junta
25 y un secretario ad-hoc . Dos . Cero ocho .

26 ACTAS . - Las actas de cada junta general
27 serán elaboradas por el secretario actuan-
28 te y firmadas por dicho funcionario y



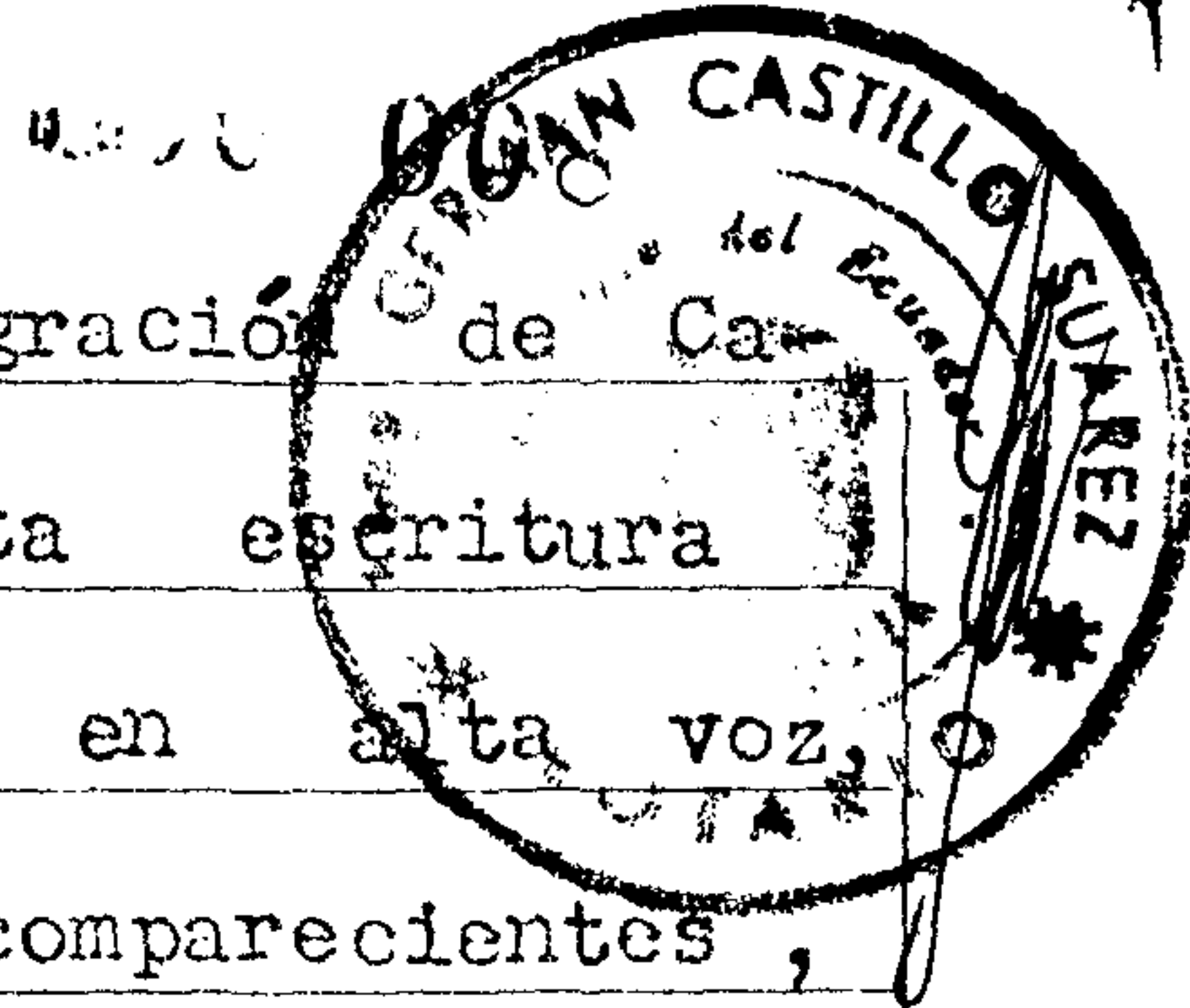
1 y el presidente de la reunión , sin perju-
2 cio de lo que la ley dispone para el
3 caso de la junta universal . De cada
4 junta general se formará y archivará un
5 expediente con los documentos que fueron
6 conocidos en esa junta . CAPITULO TERCERO:
7 DE LA FISCALIZACION . Tres . Cero uno . La
8 fiscalización de la Compañía corresponde al
9 Comisario , de libre elección por la jun-
10 ta general para períodos de cinco años,
11 organismo elector que , al propio tiem-
12 po , proveerá la suplencia por igual pe-
13 ríodo . La administración pondrá a dispo-
14 sición de la fiscalización los balances ,
15 estado de pérdidas y ganancias , libros ,
16 comprobantes y demás documentos necesarios
17 para el examen de la actividad económica
18 de la Compañía en el ejercicio de que
19 se trate , con anticipación suficiente pa-
20 ra que la fiscalización pueda emitir su
21 informe para ante la junta general por
22 lo menos veinte días antes de la fecha
23 de reunión de este organismo . CAPITULO CUAR-
24 TO . - DISPOSICIONES GENERALES .- Cuatro .
25 Cero uno . - EJERCICIO ECONOMICO . - El
26 ejercicio económico de la Compañía se ce-
27 rrará el treinta y uno de diciembre de ca-
28 da año . Cuatro . Cero dos . RESERVAS Y

UTILIDADES . Anualmente , después de sepa-
rar el porcentaje señalado por la ley ,
o por la junta general en su defecto , pa-
ra la formación de la reserva legal . Si
la junta general hubiera acordado o acorda-
re la constitución de una reserva faculta-
tiva , se destinará a ésta el porcentaje de
las utilidades que la misma junta determi-
ne . Hecho , la junta entrará a conocer
y resolver sobre la distribución de bene-
ficios entre los accionistas en proporción
al monto de sus acciones pagadas en la
forma que , para cada ejercicio determine
la propia junta general .- Cuatro . Cero
tres . SUBROGACIONES . En los casos de
falta temporal del presidente será subro-
gado por el gerente , con todas las
atribuciones y deberes que a aquel corres-
ponden como representante legal y adminis-
trador de la Compañía . Si la falta del
presidente fuere definitiva , el gerente
convocará a la junta general para la de-
signación del reemplazo y , hasta tanto ,
ejercerá la subrogación temporal . Cuatro.
Cero cuatro . DISOLUCION ANTICIPADA . En
cuanto a la disolución anticipada de la
Sociedad , se estará a las causas deter-
minadas en la Ley de Compañías y a las

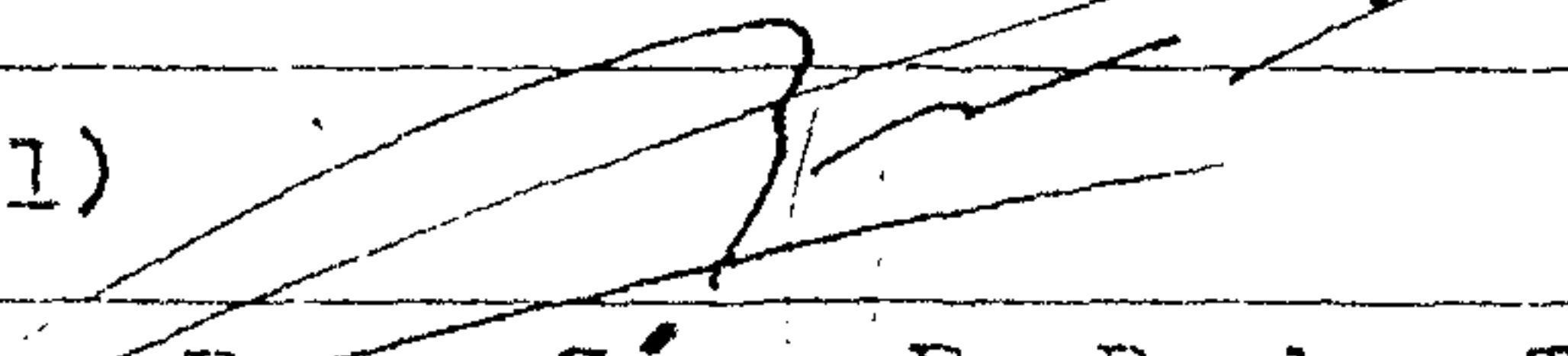


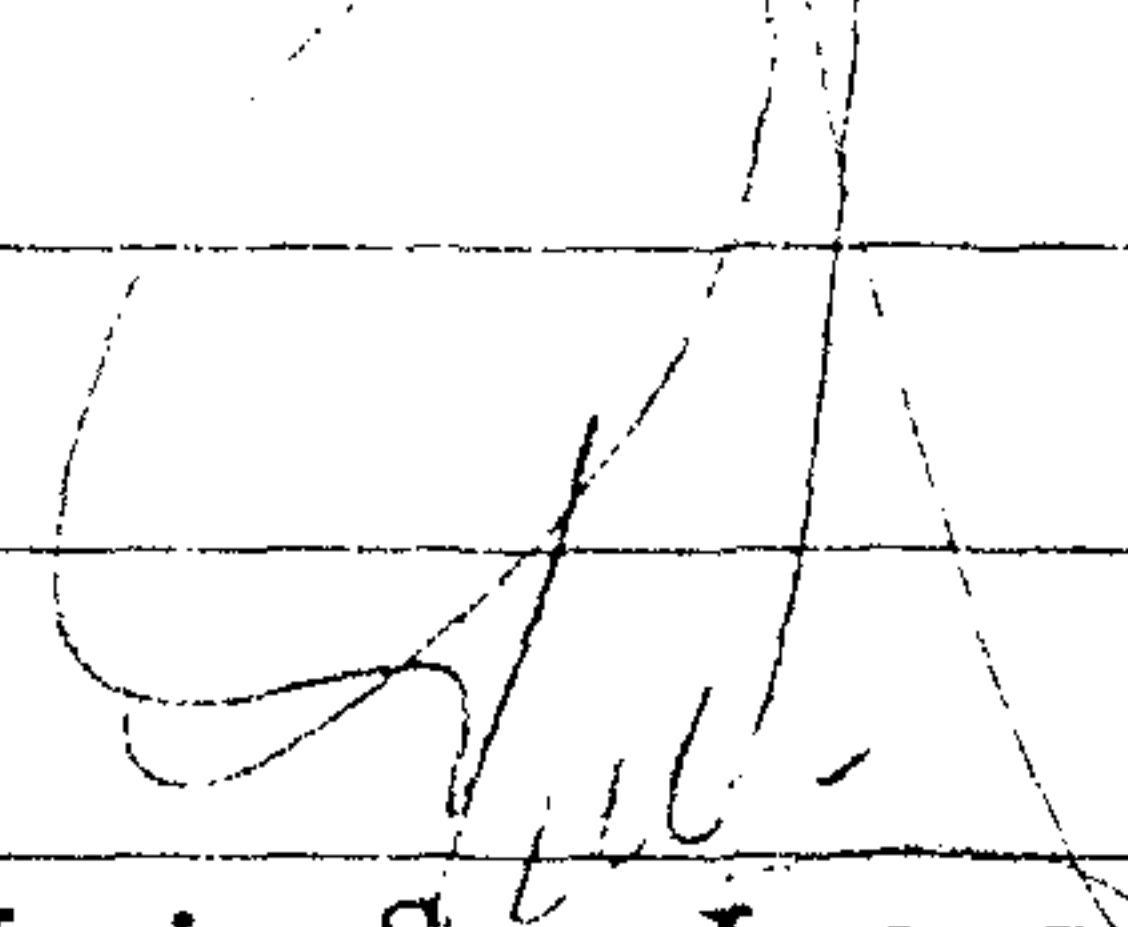
1 que expresamente contuviere el presente esta-
2 tuto .- Cuatro . Cero cinco . FALTA DE NOR
3 MA EXPRESA . En lo demás y en general, a
4 falta de disposición expresa de la Ley, en
5 sus reglamentos y en el presente estatuto,
6 se estará a lo que resuelva la junta ge-
7 neral como máximo organismo y autoridad de la
8 Compañía; pero la junta general no podrá
9 limitar las facultades que por la ley y el
10 estatuto corresponden a los representantes le-
11 gales y a la administración, so pena de
12 nulidad . - "" "" CUARTA : SUSCRIPCION Y PAGO:
13 Los comparecientes declaran que el capital
14 de quinientos mil sucres con que se consti-
15 tuye, se suscribe y paga en la siguiente
16 forma : el economista César E. Rumbea
17 Thomas suscribe cuatrocientas noventa y seis
18 acciones de un mil sucres cada una,
19 de las cuales paga ciento veinticuatro mil
20 sucres, correspondientes al veinticinco por
21 ciento, en dinero, como consta del cer-
22 tificado de depósito bancario para integración
23 de capital, que se acompaña, y el saldo
24 de trescientos setenta y dos mil sucres
25 se obliga a pagarlo en el plazo de un a-
26 ño contado desde la fecha de inscripción de
27 la presente escritura constitutiva, en el
28 competente registro mercantil; el doctor Re-

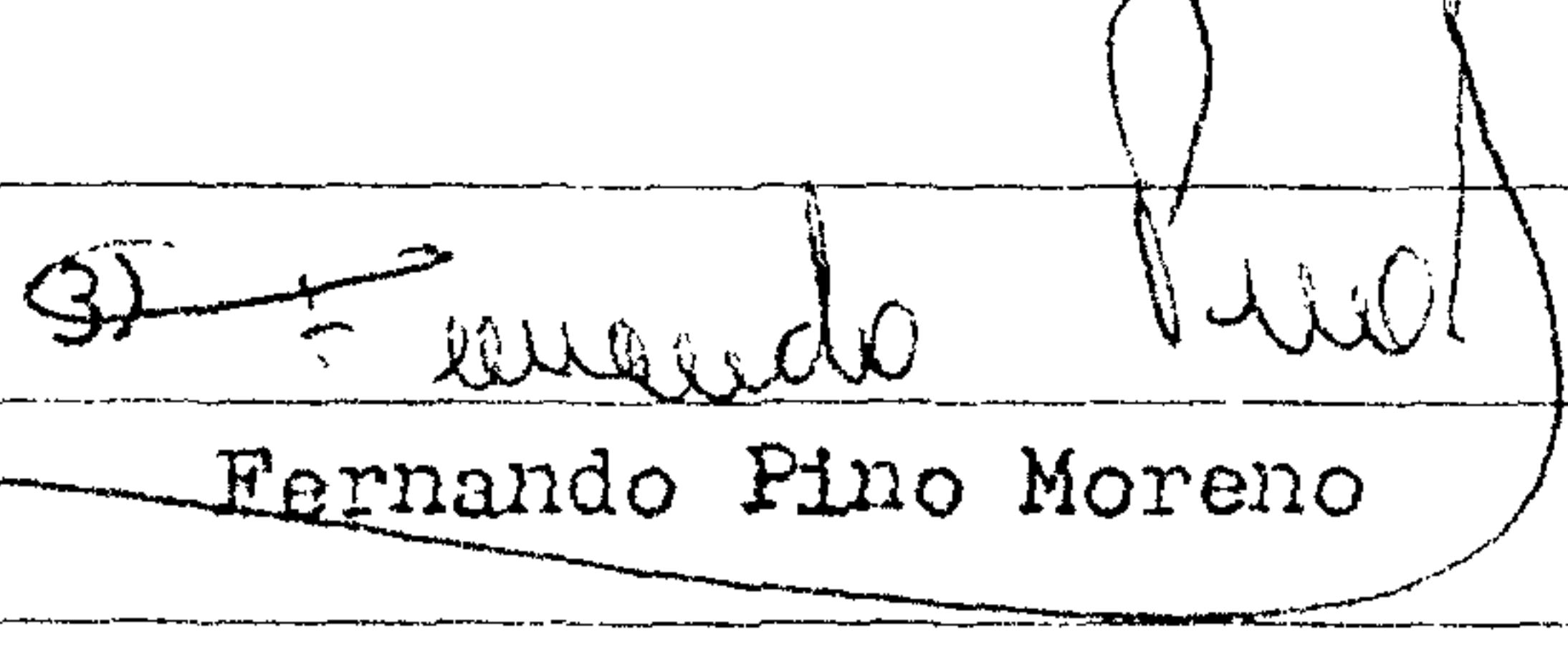
1 né Bohórquez Bejarano , suscribe una acción
2 de un mil sures , que la paga al conta-
3 do también por depósito bancario para inte-
4 gración ; el señor Luis San Lucas González,
5 suscribe una acción de un mil sures ,
6 que la paga al contado mediante depósito
7 bancario ; el señor Fernando Pino Moreno
8 suscribe una acción de un mil sures , que
9 paga al contado , y la señorita Gina Torres
10 Chávez suscribe una acción de un mil su-
11 cres que también paga al contado , confor-
12 me al adjunto certificado de depósito ban-
13 cario . QUINTA : AUTORIZACION .-- Los compa-
14 recientes de consuno declaran finalmente que
15 autorizan al abogado Luis Antonio Zea Amat
16 para que una vez suscrita la escritura cons-
17 titutiva , realice todos los trámites condu-
18 centes al perfeccionamiento de la misma ,
19 hasta su inscripción en el Registro Mer-
20 cantil de la ciudad de Guayaquil .--
21 Firmado) Abogado Luis Antonio Zea A-
22 mat . Registro número : un mil dos-
23 cientos cuarenta y nueve " . Los otorgan-
24 tes ratifican en todas sus partes la mi-
25 nuta inserta que queda elevada a escri-
26 tura pública para que surta sus efectos
27 legales .-- Se agrega : los comprobantes de
28 los socios de no adeudar Impuestos al Fis-

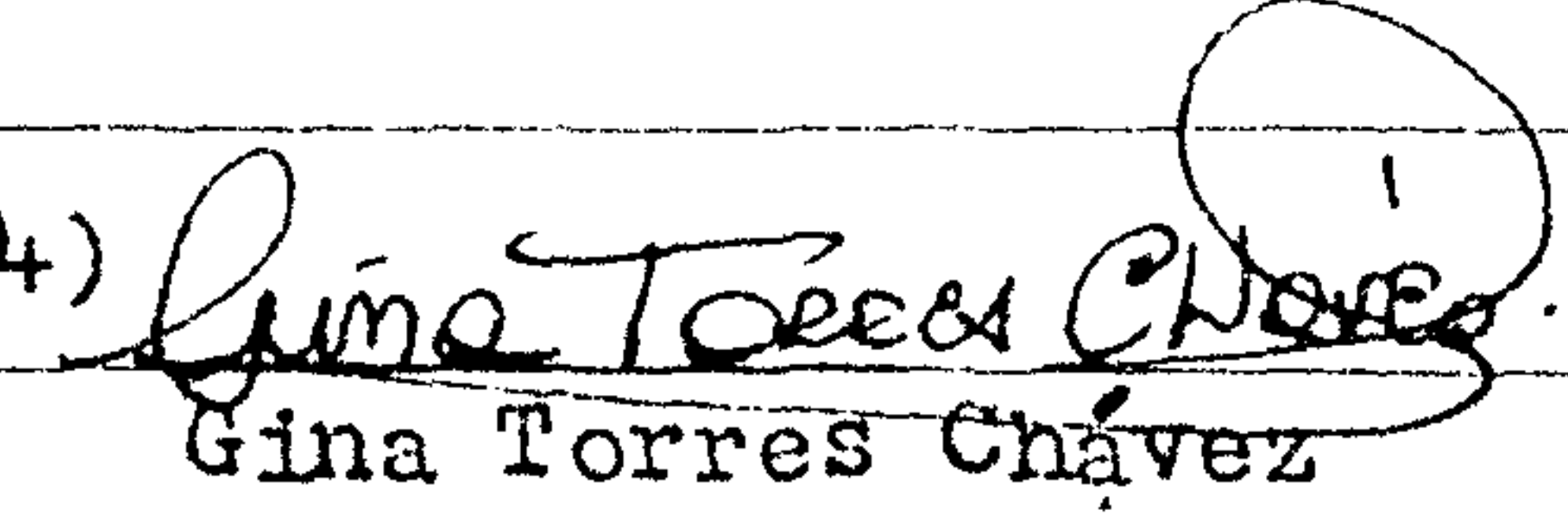


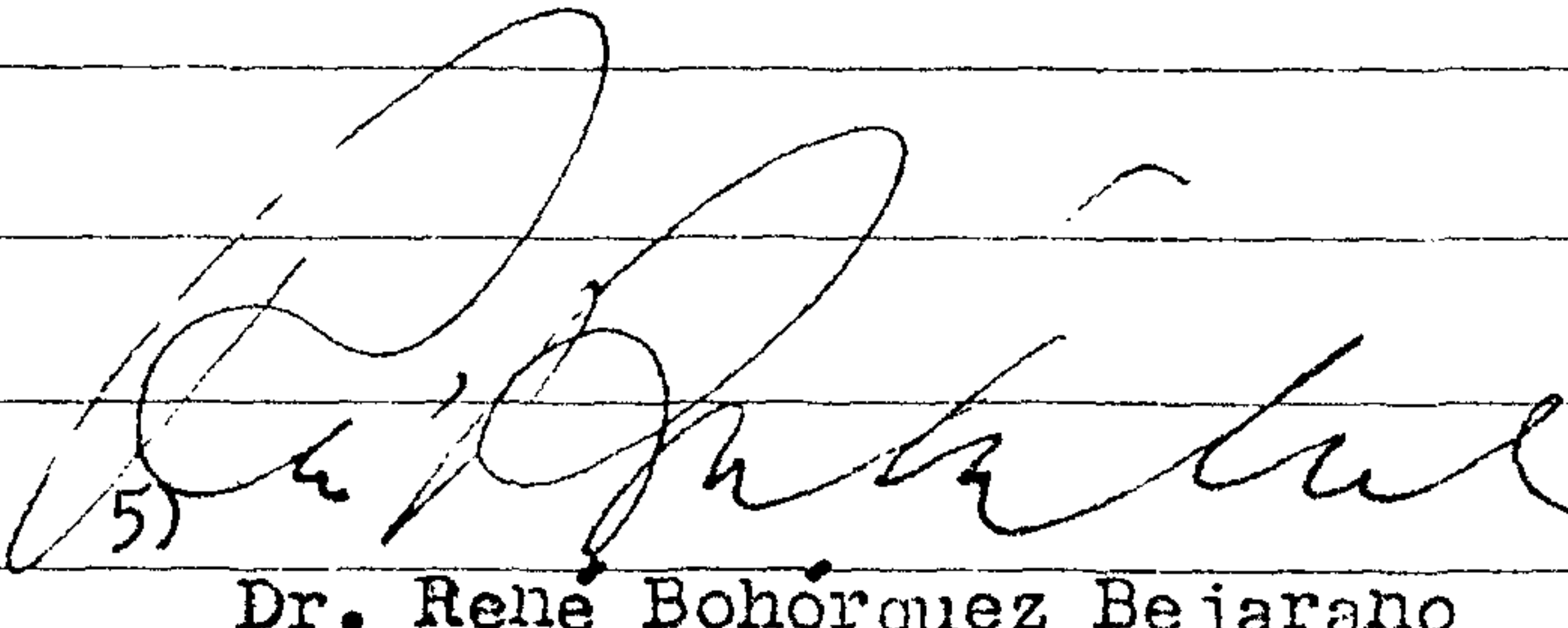
1 co y el certificado de Integración de Ca
2 pital . - Leída que fue esta escritura
3 pública , por mi el Notario en alta voz,
4 de principio a fin a los comparecientes ,
5 éstos la aprueban y la suscriben conmigo
6 en unidad de acto . - Doy fe .- Enmendado:
7 sures .- que .- la .-

1)  C.C. 0905107364
C.T. 04248
Econ. César E. Rumbear Thomas C.V. 075-257

2)  C.C. 0905280988
C.T. 29729
Luis San Lucas Gonzalez C.V. 247-77

3)  C.C. 090759933-6
C.T. 29727
Fernando Pino Moreno C.V. 211-236

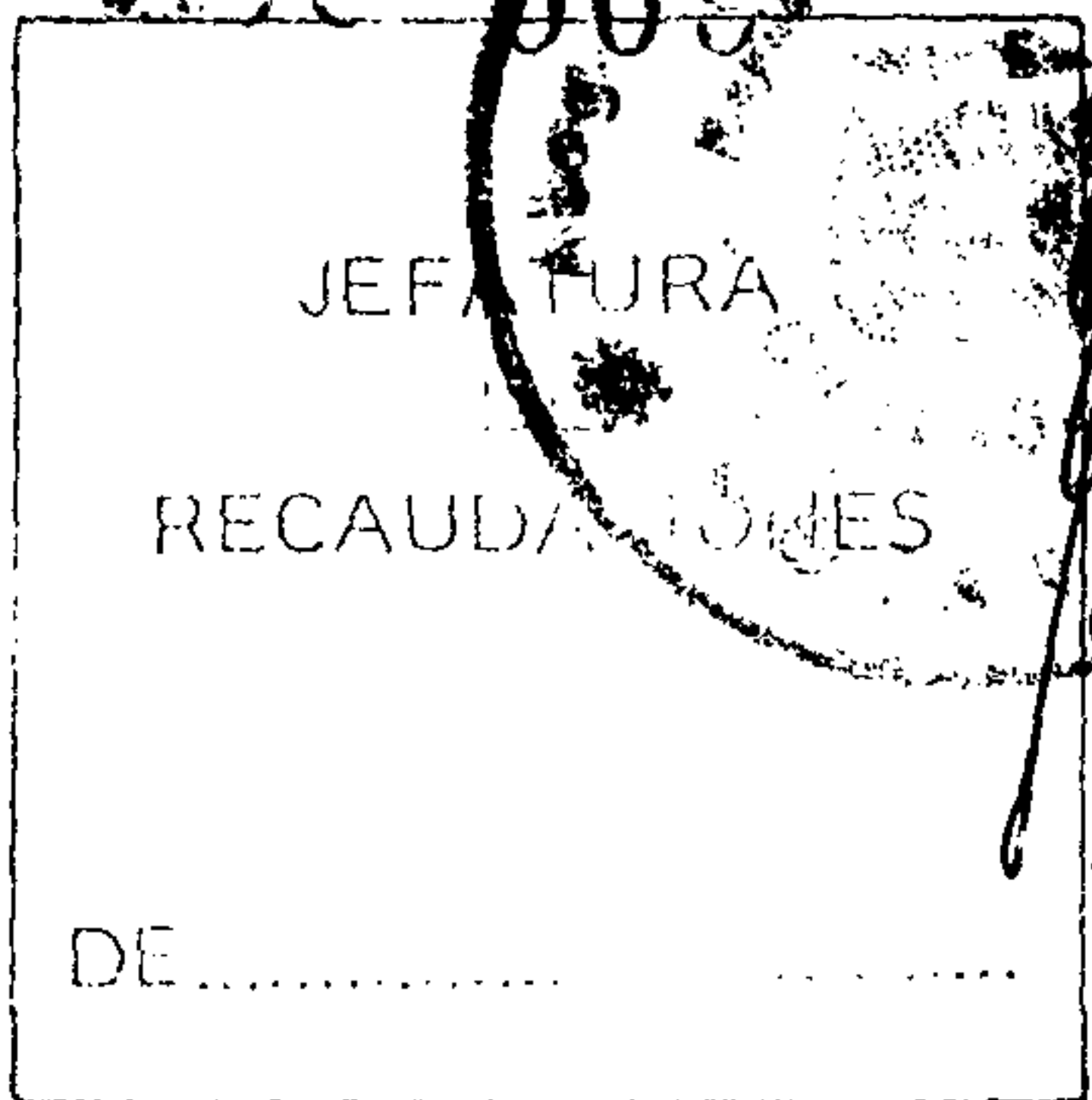
4)  C.C. 0907196729
C.T. 11033 42
Gina Torres Chavez C.V. 269-062

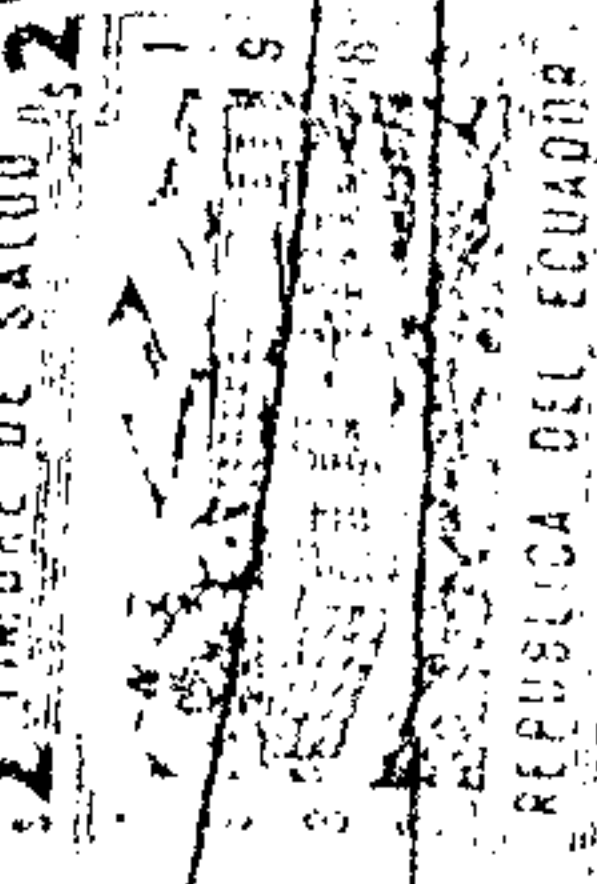
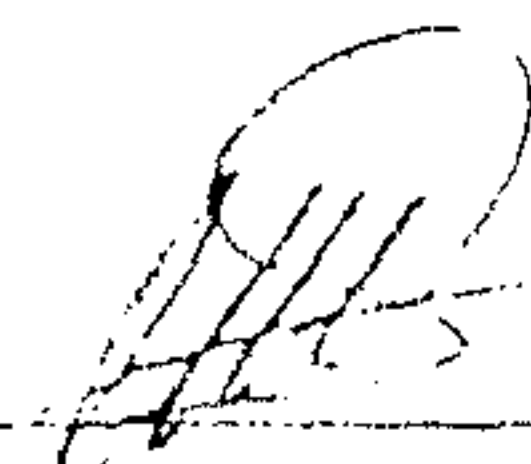
5)  C.C. 090082541
C.T. 004252
Dr. Rene Bohorquez Bejarano C.V. 035-172

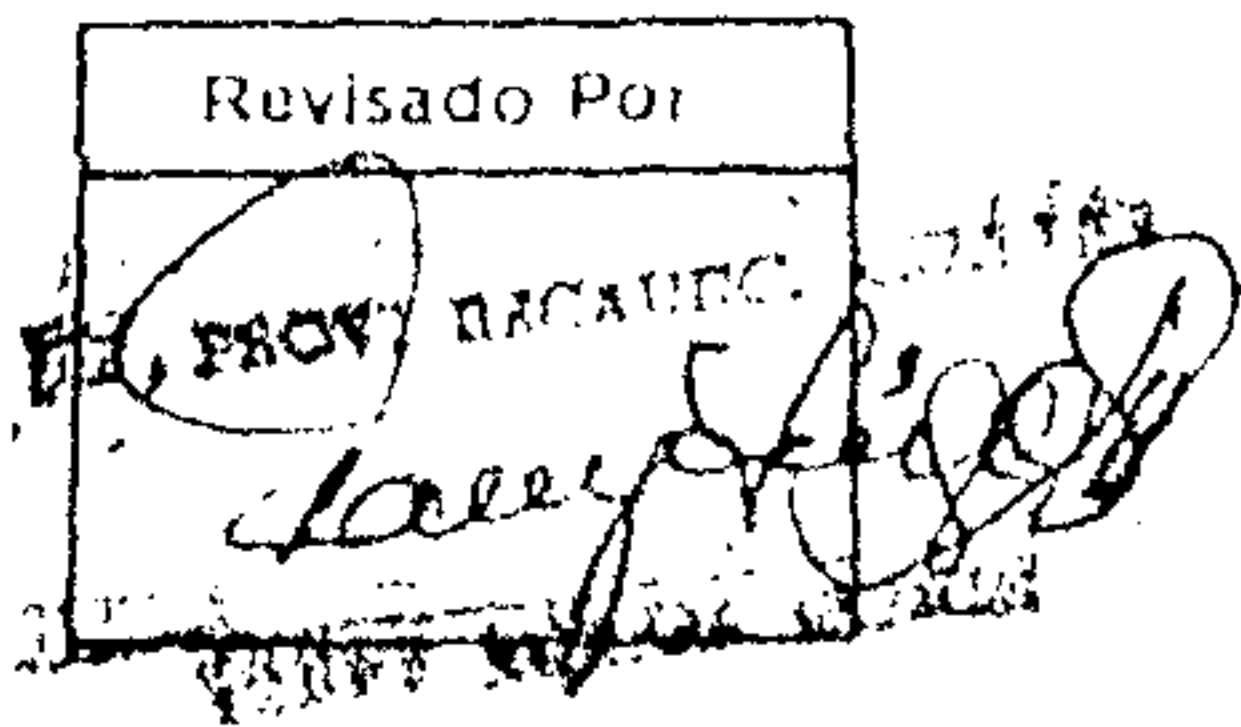


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1266203



TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	CESAR ENRIQUE RUMBEA THOMAS			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0905107264	04248	090	075-257
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Gt. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
Especifique				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		19 JUN. 1985		



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFATURA DE RECAUDACIONES
RECAUDACIONES O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1266203

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

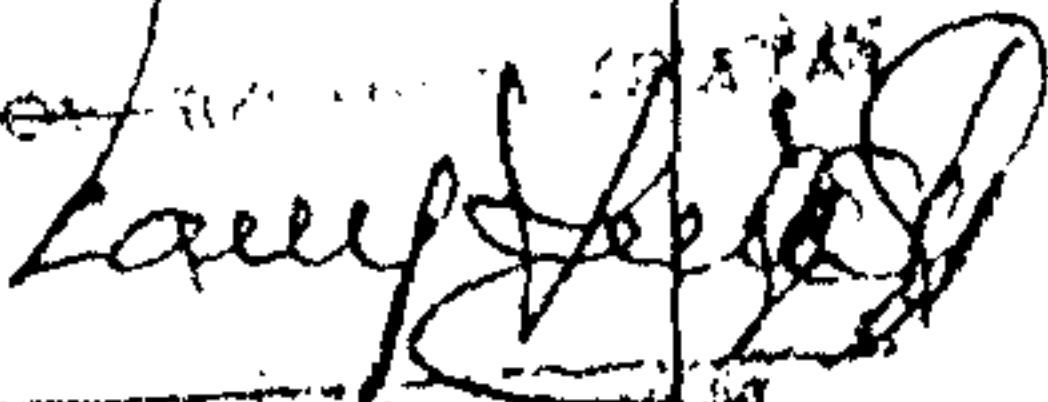
DE.....

FORM. 08 - DR

1266205

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
 	LUIS BOLIVAR SAN LUCAS GONZALEZ			ECUAT.
	CEDULAS No.			
	0905280988	29729	217501	247-179
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		
Provincia		Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso P. ☐ Nombramiento ☐ OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA Especifique				
 Firma del solicitante 19 JUN. 1985 a de de 198 Lugar y Fecha de presentación				

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1266205

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

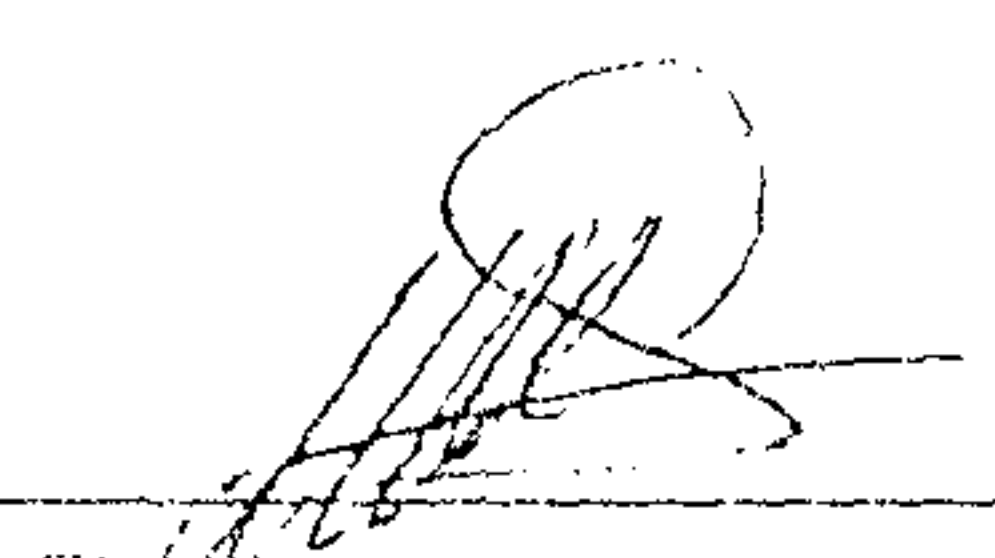
GERMAN CASTILLO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1266207

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
		NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
		FERNANDO PINO MORENO			ECUAT.
		CEDULAS No.			
		090759933-6	29727	094660	211-236
		Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
		DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
		GUAYAS	GUAYAQUIL		
		Provincia	Ciudad	Calle	No.
		MOTIVO DE LA SOLICITUD			
		Viaje ☐		Licitación o Concurso Gr. ☐	
		Nombramiento ☐		OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
				Especifique	
				19 JUN. 1985 de 198	
		Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO DE OFICINA
DE GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
DE GUAYAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1266207

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

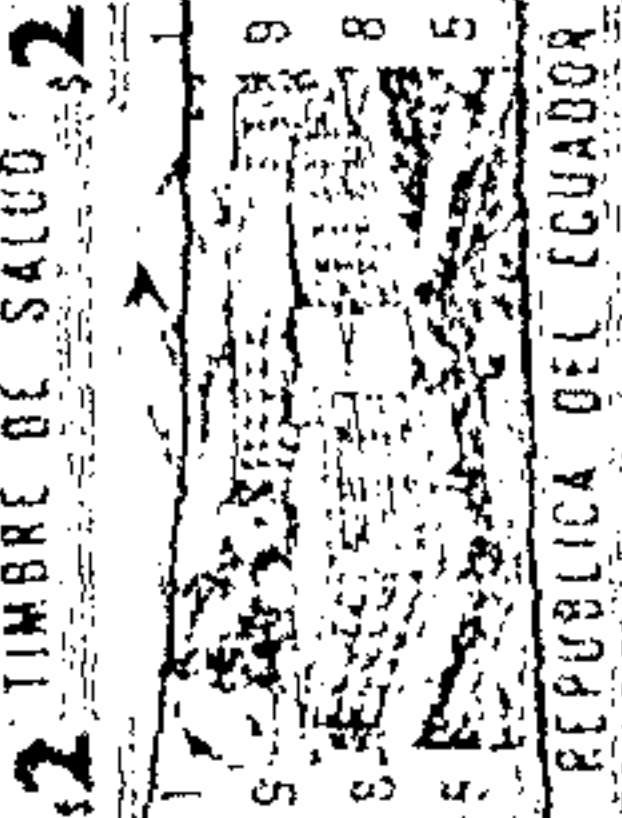
1266202

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

GINA DEL CARMEN TORRES CHAVEZ

ECUAT.

CEDULAS No.

0907196729

1103342

269 -062

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique

Firma del solicitante

19 JUN. 1985

a de

de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1266202



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

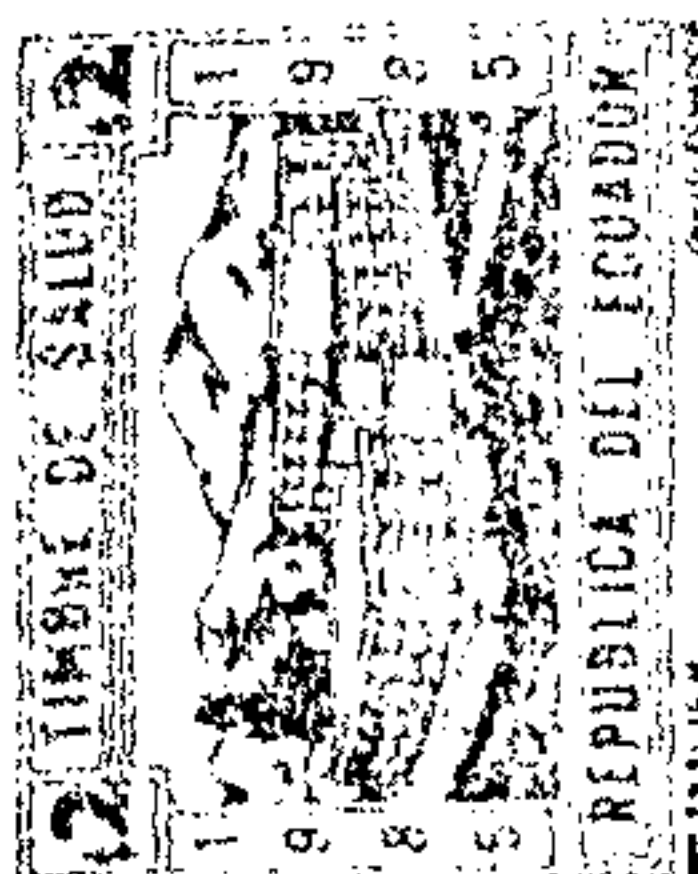
1266206

DE



FORM. 08 - 58

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RENE JOSE BOHORQUEZ BEJARANO

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0900825241

004252

260033

035-172

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

☐

Licitación o Concurso Of.

☐

Nombramiento

☐

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

[Firma]
Firma del solicitante

19 JUN. 1985

de 198

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

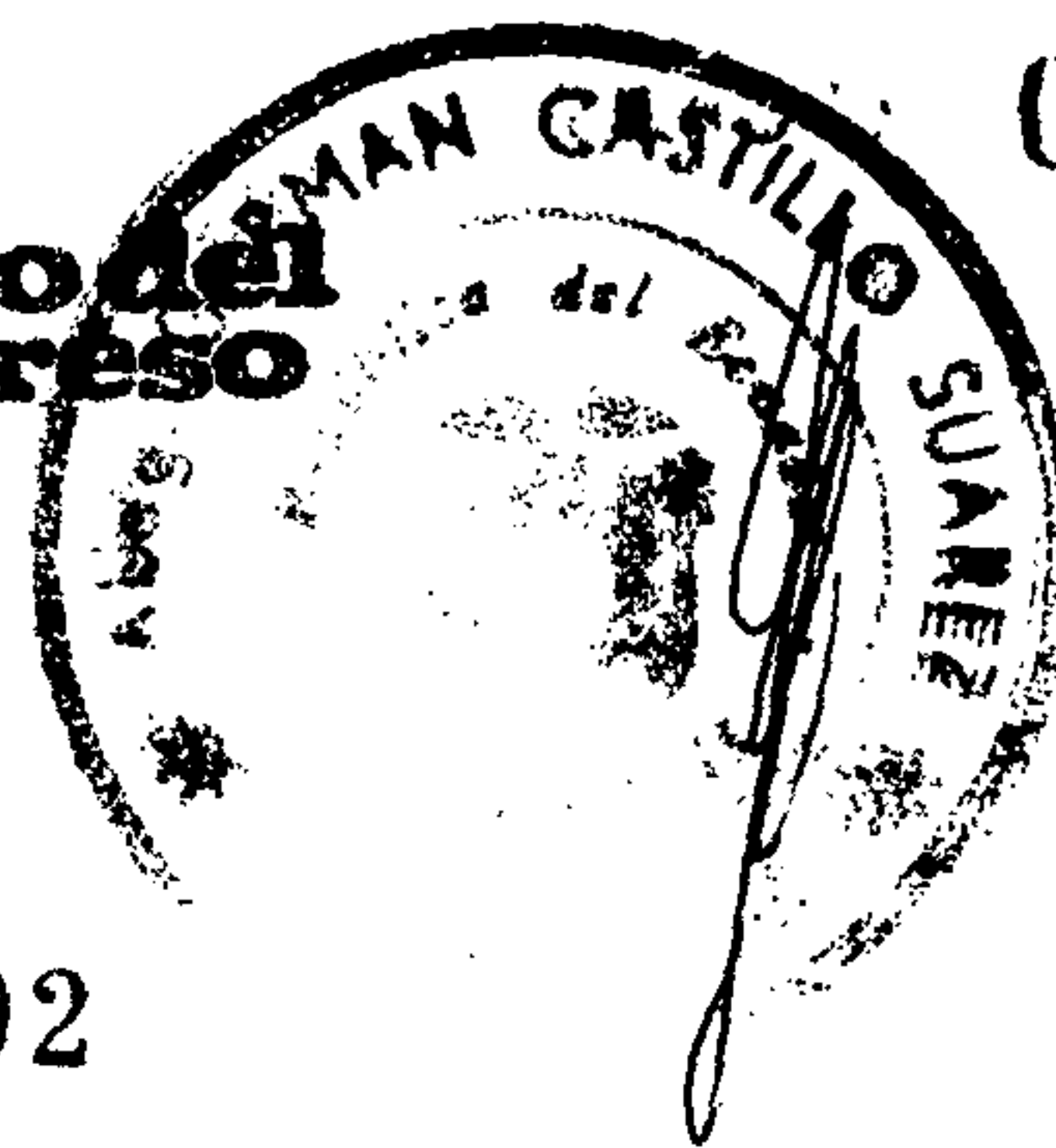
NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1266206



Banco del Progreso



012

No. 00592

Guayaquil, 19 de Junio de 1.985

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía Inmobiliaria e Inversionista RU-ZE S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Eco. César E. Rumbea Thomas	\$ 124.000,00
Dr. René Bohorquez Bejarano	1.000,00
Srta. Gina Torres Chávez	1.000,00
Sr. Luis San Lucas G.	1.000,00
Sr. Fernando Pino Moreno	1.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/ 128.000,00 Ciento veinte y ocho mil 00/100 sucres.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

Banco del Progreso S.A. 128.000.00

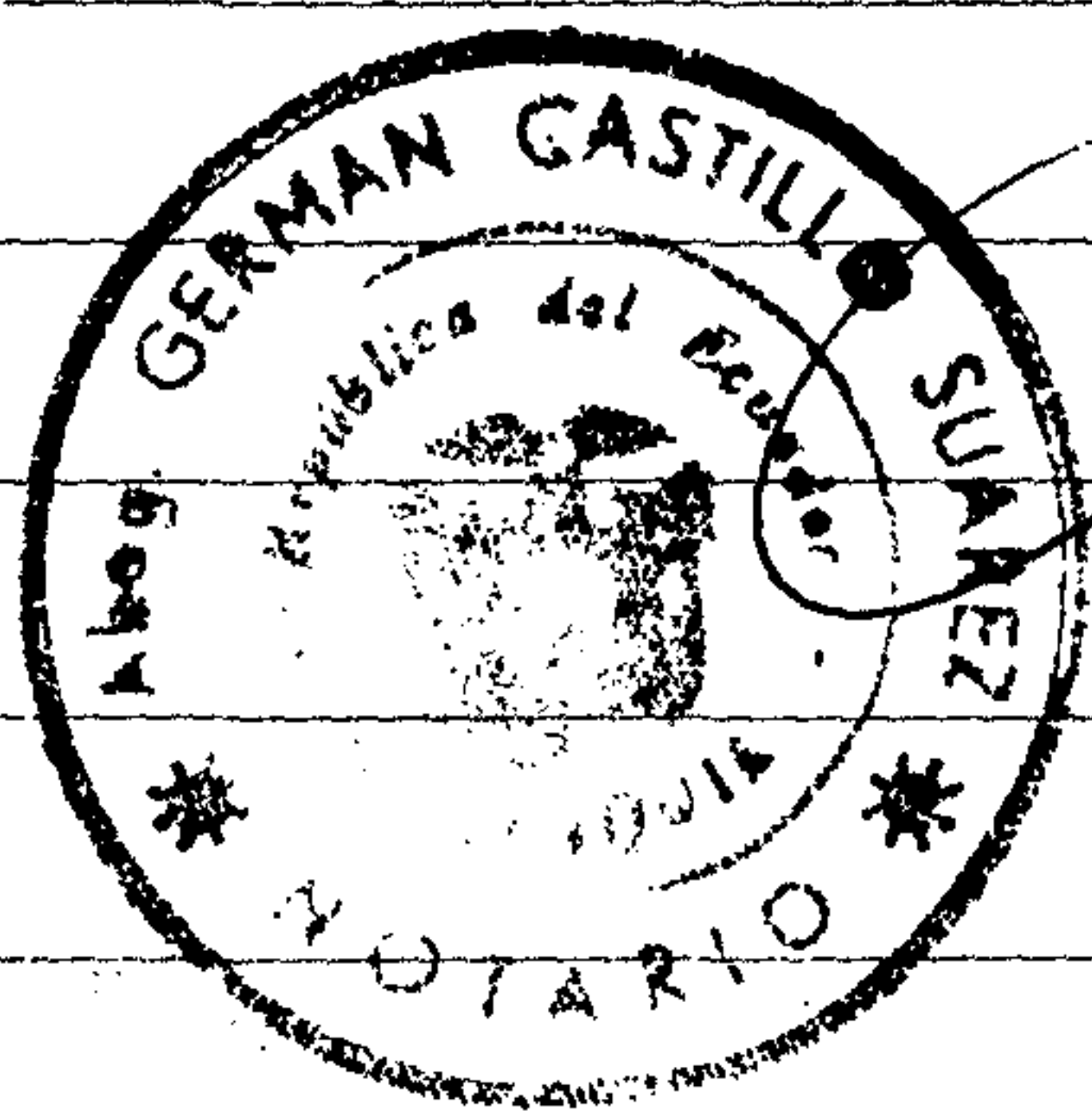
Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER

TESTIMONIO, en once fojas fotocopias, rubricadas por mi el

Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,

los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos o-

chenta y cinco .-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario D. 811m. Octubre
Guayaquil

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la ma-
triz de la escritura pública del veintisiete de Junio de mil
novecientos ochenta y cinco, de la Resolución N° 85-2-1-1--
01530, expedida el veintitrés de Julio de mil novecientos o-
chenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compa-
ñías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía que
contiene la presente copia.- Guayaquil, veintitrés de Julio -
de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario D. 811m. Octubre
Guayaquil

C e r . -

